



Neiva, febrero primero (1) de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACIÓN:	2020-00276
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	YOLANDA MARTINEZ TOVAR
DEMANDADO:	HEREDEROS DE TIBERIO MONTERO CEDEÑO

Por cumplir con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, propuesta por YOLANDA MARTINEZ TOVAR por medio de apoderado judicial, en contra de OSCAR JAVIER MONTERO, en calidad de heredero determinado del señor TIBERIO MONTERO CEDEÑO (q.e.p.d) y contra los indeterminados de éste.

En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

Notifíquese la presente demanda en la forma indicada en el Art. 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, remitiendo copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la demanda a la dirección electrónica del demandado, precisando que el termino para contestar comienza a contarse transcurridos dos (2) días después de la fecha de notificación.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

Igualmente, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor TIBERIO MONTERO CEDEÑO, por tal motivo con fundamento en el artículo 10 del decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone la inscripción en el registro nacional de emplazados.

Ordenar a la demandante o su apoderado judicial, de acuerdo con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, que en el término de 30 días siguientes a la notificación de ésta providencia, realice la notificación a la parte demandada.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Téngase al profesional del derecho HECTOR REPIZO RAMIREZ en calidad de apoderado judicial de la demandante en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El
_____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó
ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **586b55a53aee05f4dfecb420b97d95d0ae95916c4f63d74420028cf199414c**

Documento generado en 01/02/2021 11:53:07 AM